

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 134.)

INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha y de 22 de enero último.

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión, en propiedad, al turno de oposición libre la plaza de Catedrático de Lengua y Literatura castellanas del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Logroño, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Real decreto de 8 de abril de 1910:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de todas las asignaturas de la Facultad correspondiente; pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de

ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

5.ª Acompañar recibo de haber abonado en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 50 pesetas.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan

desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de marzo de 1925.—El Subsecretario, Leániz.

Se halla vacante en la Universidad de Valencia, Facultad de Medicina, la Cátedra de Terapéutica, Materia médica y arte de recetar, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de abril de 1925.—El Subsecretario, Leániz.

(De la *Gaceta* num. 127.)

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS PARA SENADORES

Lista de los señores con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores, para el corriente año, formada con arreglo a lo pre-

venido en el artículo 35 de la Ley de 8 de febrero de 1877

Villarcayo.

Concejales.

D. Emilio Andino Sedano.
D. Doroteo Rubio Martínez.
D. Eliseo Cuadros García.
D. Antonio Gómez Aragón.
D. Juan Pereda Pereda.
D. Eloy Martínez Gómez.
D. Minervino del Río Paz.
D. Francisco Martínez Alonso.

Contribuyentes.

D. Antonio García, que satisface de contribución 440'49 pesetas.
D. Sixto Melo, 440'49.
D. Florentino Cuesta, 363'07.
D. Remigio Andino, 331'92.
D. Hedefonso Codón, 395'22.
D. Julián Patronos, 395'22.
D. Santiago Prado, 395'22.
D. Abundio Ruiz, 395'22.
D. Eustaquio Saro, 367'08.
D. Tomás Gallo, 339'27.
D. Urbano Sainz, 321'70.
D. Enrique Bienes, 304'83.
D. Juan Cuevas, 267'36.
D. Joaquín Fernández, 245'86.
D. Valentía Uriarte, 2321'22.
D. José Peña, 437'39.
D. Juan Cruz Galaz, 222'32.
D. Eliseo Sanz, 333'02.
D. Segundo Pesa, 194'99.
D. Cándido Sainz, 167'03.
D. Epifanio Peña, 159'68.
D. Emiliano Corral, 152'48.
D. Avelino Alonso, 135'26.
D. Florencio Alonso, 176'19.
D. Eusebio Gómez, 176'19.
D. Angel Cuadros, 331'92.
D. Ricardo Calera, 223'43.
D. José María Lozano, 278'70.
D. Julián Sainz, 176'19.
D. Benito Baranda, 306'81.
D. Lorenzo Angulo, 213'57.
D. Victorino López, 277'64.

Barbadillo del Pez.

Concejales.

D. Justo Peraita Cardero.
D. Abdón Moral Souza.
D. Andrés Sainz Cardero.
D. Augusto Peraita Cardero.

D. Gregorio Peraita Ozarin.
D. Victor Garcia Peraita.
D. Francisso Garcia Cardero.

Contribuyentes.

D. Juan Antonio Cardero, que satisface de contribución 151'69 pesetas.

D. Moisés Peraita, 135.
D. Plácido Alvarez, 125.
D. Rafael de Vega, 117'19.
D. Emiliano Salas, 97'33.
D. Juan Peraita, 90'45.
D. Mariano Cardero, 78'09.
D. Daniel Cardero, 41'13.
D. Lucas Cardero, 38'94.
D. Cecilio Peraita, 35'11.
D. Juan Blanco, 31'45.
D. Valeriano Peraita, 31'02.
D. Calixto Garcia, 29'79.
D. Manuel Garcia, 29'38.
D. Isidro Peraita, 29'35.
D. José Garcia, 29'07.
D. Simón Garcia, 27'62.
D. Eduardo Cardero, 25'98.
D. Julián Casado, 25'60.
D. Rufino Ozarin, 24'48.
D. León Martínez, 23'26.
D. Bonifacio Peraita, 35.
D. Juan Francisco Garcia, 21'92.
D. Patricio Sainz, 21'10.
D. Daniel Peraita, 20'28.
D. Jacinto Cardero, 18'86.
D. Enrique Peraita, 17'95.
D. Valentin Cardero, 17'25.

Valle de Valdelaguna.*Concejales.*

D. Nicolás Fernández Hernáiz.
D. Leandro Basurto González.
D. Francisco Pérez Calvo.
D. Magno Blanco Hernáiz.
D. Severiano González Ortiz.
D. Manuel López Camarero.
D. Gregorio Garcia Garcia.
D. Aniceto López Pérez (Corporativo).

Contribuyentes.

D. Damián Garcia, que satisface de contribución 359'88 pesetas.
D. Eustasio Hernáiz, 194'26.
D. Julio Hernáiz, 151'68.
D. Baldomero Martin, 150'76.
D. Celestino Blanco, 146'18.
D. Marciano Hernáiz, 130'35.
D. Pedro Martin, 125'73.
D. Victor Alonso, 124'17.
D. Bonifacio Hernáiz, 121'25.
D. Policarpo Martin, 120'74.
D. Jerónimo Blanco, 116'91.
D. Gregorio Garcia, 112'98.
D. Bernardo Alonso, 109'67.
D. Pascual Segura, 106'54.
D. Juan Garcia, 106'44.
D. Francisco Muñoz, 105'08.
D. Francisco Alonso, 102'22.
D. Marcelino Muñoz, 95'05.
D. Angel Bezana, 94'06.
D. Félix Hernáiz, 92'84.
D. Miguel Garcia, 90'46.
D. Gerardo Izquierdo, 88'87.
D. Saturnino Hernáiz, 83'26.
D. Basilio Garcia, 80'85.
D. Julián Pérez (mayor), 78'79.
D. Bernardino Serrano, 71'24.
D. Leandro Serrano, 70'72.
D. Vicente Segura, 65'37.
D. Claudio Sebastián, 65'03.
D. Cesáreo Sainz, 65'76.

D. Antonio Serrano, 61'58.
D. Indalecio Garcia, 58'29.
D. Benigno Fernández, 57'60.
D. Santiago Pérez, 56'57.
D. Celestino Martín, 54'70.
D. Teodoro Garcia, 38'97.

Campolara.*Concejales.*

D. Vitores Santa María.
D. Manuel Moreno Alonso.
D. Justo Cámara Vicario.
D. Santiago Gutiérrez Pineda.
D. Rosendo Palacios Garcia.
D. Máximo Cámara Palacios.

Contribuyentes.

D. Vicente Cerezo, que satisface de contribución 253'68 pesetas.
D. Manuel Palacios, 84'39.
D. Domingo Gutiérrez, 42'45.
D. Manuel Moreno, 34'90.
D. Juan Rojo, 34'48.
D. Andrés Jaramillo, 33'64.
D. Bonifacio Redondo, 30'24.
D. Clemente Moreno, 30'15.
D. Guillermo Moreno, 29'33.
D. Matías Alonso, 28'25.
D. Veremundo Ortega, 26'76.
D. Simeón Román, 26'64.
D. Manuel Vicario, 24'88.
D. Cosma Palacios, 24'47.
D. Félix Prieto, 23'90.
D. Juan Garcia, 23'75.
D. Manuel Mazagatos, 22'91.
D. Francisco Moreno, 22'74.
D. Fernando Jaramillo, 20'98.
D. Pablo Moreno, 20'35.
D. Sotero Moreno, 19'48.
D. Celestino Cámara, 18'49.
D. Alberto Rodrigo, 17'47.
D. Lucas Miguel, 16'30.

San Martín de Rubiales.*Concejales.*

D. Mariano Martinez Domingo.
D. Francisco Esteban Esteban.
D. Pedro Ussola Antón.
D. Wenceslao Aguado Esteban.
D. Luciano Domingo Cortés.
D. Luis Daza Esteban.
D. Doroteo Esteban Esteban.
D. Juan Francisco Sáez.

Contribuyentes.

D. Teodosio Esteban, que satisface de contribución, 311 pesetas.
D. Juan Valcavado (mayor), 281.
D. Tomás Alonso, 240.
D. Juan Cortés, 199.
D. Timoteo Calvo, 194.
D. Félix Esteban, 191.
D. Mariano Aguado, 186.
D. Jacinto Daza, 186.
D. Esteban de las Heras, 182.
D. Tomás Benavente, 178.
D. Julián Esteban, 174.
D. Mariano Esteban, 171.
D. Julio Domingo (mayor), 151.
D. Ignacio Aguado, 145.
D. Rafael Esteban, 144.
D. Antonio Domingo, 143.
D. Teodoro Genzalo, 133.
D. Alejandro Medina, 130.
D. Perfecto Frutos, 124.
D. Dámaso de la Horra, 122.
D. Luciano Pérez, 122.
D. Isidoro González, 119.
D. Nicanor Calvo, 114.

D. Plácido Esteban, 114.
D. Cándido Domingo, 114.
D. Pablo Domingo, 114.
D. Tiburcio Esteban, 112.
D. Félix Benavente, 109.
D. Francisco Plaza, 103.
D. Zenón Peñaranda, 102.
D. Hilario Pérez, 101.
D. Victorino Esteban, 100.

Quintanarraya.*Concejales.*

D. Isabelo Delgado Navazo.
D. Norberto Teresa Tapia.
D. Enrique Martínez Miguel.
D. Pedro Peñalba Aguilera.
D. Agustín Miguel Navazo.
D. Miguel Martínez Garcia.

Contribuyentes.

D. Cándido Molinero, que satisface de contribución 217'44 pesetas.
D. Tomás Ovejero, 118'74.
D. Braulio Peñalba, 98'45.
D. Vicente Peñalba, 90'04.
D. Mariano Perdiguero, 88'94.
D. Ubaldo Hernando, 83'77.
D. Vicente Herrero, 75.
D. Serafin Aguilera, 72'12.
D. Rufino Tapia (mayor), 70'98.
D. Eleuterio Peñalba, 65'24.
D. Claudio Ruiz, 64'36.
D. Abdón Sebastián, 60'66.
D. Basilio Briongos, 59'93.
D. Felicísimo Ríos, 59'86.
D. Juan Navazo, 57'53.
D. León Garcia, 45'32.
D. Florentino Briongos, 43'49.
D. Sabino Briongos, 41'55.
D. Dionisio Illana, 39'52.
D. Evencio Peñalba, 39'19.
D. Santiago Briongos, 38'98.
D. Jerónimo Tapia, 38'98.
D. Gregorio Peñalba, 38'18.
D. Antolin Teresa, 38'15.

Albillos.*Concejales.*

D. Santos Sáiz Gutiérrez.
D. Cirilo Mariscal Romero.
D. Cecilio González de la Viuda.
D. Victor Mariscal Martínez.
D. Félix Espiga Sáiz.

Contribuyentes.

D. Angel Puente, que satisface de contribución 119'34 pesetas.
D. Pablo Arlanzón, 86'90.
D. Pablo Garcia, 74'07.
D. Julián Chávarri, 70'87.
D. Adrián González, 69'37.
D. Mariano Ruiz, 65'86.
D. Germán Cortezón, 54'12.
D. Casimiro Rodríguez, 39'57.
D. Daniel Garcia, 30'05.
D. Martín Sáiz, 28'32.
D. Jacinto Temiño, 27'52.
D. Máximo Adrián, 27'52.
D. Marcelo Mariscal, 26'76.
D. Teodoro González, 23'24.
D. Mauro González, 22'16.
D. Félix Pardo, 21'90.
D. Esteban Arroyo, 18'13.
D. Agapito Redondo, 18'52.
D. Pablo Delgado, 17'58.
D. Crisanto Redondo, 16'52.
D. Pedro Redondo, 13'97.
D. Eusebio Redondo, 13'43.
D. Jerónimo Arroyo, 7'99.
D. Casto de la Fuente, 4'87.

Castrillo de Ropisuerga.*Concejales.*

D. Felipe Marino Garcia.
D. Elías Garcia Merino.
D. Félix Díez Merino.
D. Bonifacio Fernández Garcia.
D. Mariano Fernández Garcia.
D. Juan Garcia Fernández.

Contribuyentes.

D. Longinos Alonso, que satisface de contribución 118'60 pesetas.
D. Juan Alonso, 88'60.
D. Formerio Garcia, 41'56.
D. Segundo Pérez, 48'90.
D. Gregorio de los Mozos, 44'94.
D. Clemente Alonso, 35'18.
D. Casimiro Ramos, 30'16.
D. Emilio Alonso, 26'15.
D. Miguel Fernández, 27'28.
D. Agustín Alonso, 22'08.
D. Felipe Dehesa, 89'88.
D. Eladio Andrés, 80'67.
D. Lorenzo Matesanz, 142'33.
D. Francisco Montoya, 43'89.
D. Román Garcia, 17'75.
D. Florentino Manzanal, 10'53.
D. Martín Manzanal, 9'77.
D. Pedro Valle, 9'21.
D. Timoteo Valle, 9'21.
D. Nicéforo Díez, 8'27.
D. Ladislao Alonso, 7'34.
D. Florentino Cuesta, 31'74.
D. Gregorio González, 5'45.
D. Claudio Ríos, 7'14.

Junta de Traslaloma.*Concejales.*

D. Toribio López Lobera.
D. Andrés Gómez Perex.
D. Froilán Ezquerria Garcia.
D. Victor Castresana Baranda.
D. Antonio Perex Galaz.
D. Gregorio Zorrilla Angulo.
D. Eloy López Antuñano.
D. Eugenio López Perex.

Contribuyentes.

D. Alejandro Relloso Corral.
D. Ignacio Fernández Lección.
D. Daniel Villasante Gil.
D. Constantino López Sainz.
D. Juan Martínez Crespo.
D. Narciso Garcia Villasante.
D. Francisco Ezquerria Zorrilla.
D. Nicanor F. Arciniega.
D. Damián Vallejo Perex.
D. Patricio Ezquerria Ortiz.
D. Benito Baranda Ezquerria.
D. Juan Ezquerria Ortiz.
D. Justo Alvarez Sainz de Lección.
D. Leocadio Zorrilla Perex.
D. Toribio Vivanco Martínez.
D. Eusebio Martínez Paredes.
D. Toribio Ruiz Ezquerria.
D. Eugenio Muga Gutiérrez.
D. Alejo Muga Gómez.
D. Higinio Relloso Ortega.
D. Nicomedes Vivanco Sainz.
D. Pablo Ruiz de la Peña.
D. Agapito Vivanco Antuñano.
D. Eugenio Ortega Revillas.
D. Eduardo Vallejo Castresana.
D. Serapio Revuelta Villamor.
D. Norberto Mardones Ruiz.
D. Sixto Zorrilla Pardo.
D. Dionisio Rasines Salazar.
D. Miguel Zorrilla Robredo.
D. Sergio Hierro Rozas.
D. Juan López Martínez.

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA

En los expedientes que se instruyen para declarar responsables a los individuos que constituyen el Ayuntamiento y Junta pericial de Braza-corta de la cantidad de 308'90 pesetas por contribución rústica y urbana y recargos, correspondientes a los años de 1919, 1919-20, 1920-21 y 1921-22, se acordó ponerlos de manifiesto por término de quince días

para que durante él puedan examinarlos los interesados y alegar y probar lo que tengan por conveniente.

Lo que, además de la correspondiente comunicación dirigida a la Alcaldía en esta fecha, se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 38 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924.

Burgos 12 de mayo de 1925.— M. Montero.

Previdencias Judiciales

Erandio.

Requisitoria.

Santamaria (Inocente), hijo de Cándida, natural de Solarana (Burgos), jornalero, de 32 años de edad, estatura regular, ojos y pelo castaños, color sano, no sabe leer ni escribir y no tiene señas particulares, domiciliado últimamente en Deusto (Vizca-

ya), procesado por delito de hurto, comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Oficial 2.º de la R. N., Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, D. Alfonso Menéndez Alvarez, apercibiéndole que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde.

Erandio 11 de mayo de 1925.— El Juez instructor, Alfonso Menéndez Alvarez.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas extraordinarias de piedra.

Estado de los aprovechamientos de piedra en montes públicos de esta provincia y que se han de realizar mediante subasta pública, a las doce de los días y Ayuntamientos que se señalan en el siguiente estado, en virtud de Reales órdenes de concesión, y con sujeción al pliego de condiciones, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 186, de fecha 6 de octubre último.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Número de metros cúbicos.	Tasación.	Dia de la subasta.
				Pesetas.	
Junta de Villalba de Losa.....	Villalba y otros.....	Dehesa del Agua.....	1000	350	27 de mayo.
Merindad de Castilla la Vieja.....	Villalain y Bisjuecas.....	Los Canales.....	40	40	Idem.

Nota.—El aprovechamiento de piedra del monte «Los Canales» de Villalain se subasta por dos años forestales.

Otra.—En caso de no tener postor alguna de las subastas que anteceden, en primera licitación, se celebrará la segunda a los veinte días de haberse celebrado la primera, descontando los festivos, bajo el mismo tipo y condiciones.

Burgos 9 de mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Ferrocarriles. — Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 del Reglamento para su ejecución de 13 de junio de 1879, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo, o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Torrelara, con motivo de la construcción del ferrocarril de Onteneda a Calatayud, por Burgos-Soria, trozo 3.º, sección de Burgos-Salas, a fin de que durante el plazo de

quince días, los que se crean perjudicados, presenten ante el Alcalde de dicho término municipal las reclamaciones que en su derecho convenga en contra de la necesidad de la ocupación de sus fincas respectivas.

El Alcalde de Torrelara, tan pronto haya terminado el indicado plazo de los quince días, remitirá al Gobierno civil las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 8 de mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

Relación nominal rectificada que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
1	Santiago Martínez.....	Torrelara.....	Rústica.
2	Simón Moreno.....	Quintanalará.....	Idem.
3	Cristóbal González.....	Revilla del Campo.....	Idem.
4	Mateo Gil.....	Quintanalará.....	Idem.
5	Vicente Muñoz.....	Revilla del Campo.....	Idem.
6	Idem.....	Idem.....	Idem.
7	Ignacio Gil.....	Torrelara.....	Idem.
8	Lorenza Vicario.....	Idem.....	Idem.
9	Silvano Heras.....	Quintanalará.....	Idem.
10	Felipe Ibáñez.....	Torrelara.....	Idem.
11	Gabino Lázaro.....	Idem.....	Idem.
12	Sebastián Moreno.....	Quintanalará.....	Idem.
13	Raimundo González.....	Idem.....	Idem.
14	Adelaida Moreno.....	Idem.....	Idem.
15	Jacinto Benito.....	Torrelara.....	Idem.
16	Niceto Sáiz.....	Quintanalará.....	Idem.
17	Jacinto Benito.....	Torrelara.....	Idem.
18	Bruno Moreno.....	Idem.....	Idem.
19	Clemente Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
20	Eustaquio Alegre.....	Idem.....	Idem.
21	Felipe Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
22	Sebastián Moreno.....	Quintanalará.....	Idem.
23	Julián González.....	Idem.....	Idem.
24	Ignacia Moreno.....	Idem.....	Idem.
25	Felipe Ibáñez.....	Torrelara.....	Idem.

26	Rosina Ortega.....	Quintanalará.....	Rústica.
27	Domingo Pérez.....	Torrelara.....	Idem.
28	Mamerto García.....	Idem.....	Idem.
29	Jacinto Benito.....	Idem.....	Idem.
30	Bruno Moreno.....	Idem.....	Idem.
31	Abelardo Gil.....	Idem.....	Idem.
32	Arcadio Vicario.....	Idem.....	Idem.
33	Ignacio Gil.....	Idem.....	Idem.
34	Sebastián Moreno.....	Quintanalará.....	Idem.
35	Pablo Heras.....	Torrelara.....	Idem.
36	Simeón Cros.....	Idem.....	Idem.
37	Lorenza Vicario.....	Idem.....	Idem.
38	Mamerto García.....	Idem.....	Idem.
39	Alejandro Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
40	Raimundo Moreno.....	Idem.....	Idem.
41	Abelardo Gil.....	Idem.....	Idem.
42	Andrés Gil.....	Quintanalará.....	Idem.
43	Simón Moreno.....	Idem.....	Idem.
44	María Ibáñez.....	Torrelara.....	Idem.
45	Ramón Cuesta.....	Quintanalará.....	Idem.
46	Saturnino Cuesta.....	Torrelara.....	Idem.
47	Juan García.....	Idem.....	Idem.
48	Juan Martínez.....	Idem.....	Idem.
49	Gabino Lázaro.....	Idem.....	Idem.
50	Pablo Heras.....	Idem.....	Idem.
51	Ventura González.....	Idem.....	Idem.
52	Juan Martínez.....	Idem.....	Idem.
53	Melitón Bueno.....	Quintanalará.....	Idem.
54	Simón Moreno.....	Idem.....	Idem.
55	Santiago González.....	Idem.....	Idem.
56	Gabino Lázaro.....	Torrelara.....	Idem.
57	Pablo Heras.....	Idem.....	Idem.
58	Gabino Lázaro.....	Idem.....	Idem.
59	Santiago Martínez.....	Idem.....	Idem.
60	Alejandro Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
61	Teófilo Gil.....	Idem.....	Idem.
62	Olegario Cuesta.....	Idem.....	Idem.
63	Manuel Santamaría.....	Idem.....	Idem.
64	Valentín Santa María.....	Idem.....	Idem.
65	Sebastián Cámara.....	Idem.....	Idem.
66	Gabino Lázaro.....	Idem.....	Idem.
67	Ignacia Moreno.....	Quintanalará.....	Idem.
68	Ignacio Gil.....	Torrelara.....	Idem.
69	Pantaleón Ortega.....	Idem.....	Idem.
70	Teófilo Gil.....	Idem.....	Idem.
71	Enrique Arnáiz.....	Idem.....	Idem.
72	Arcadio Vicario.....	Idem.....	Idem.
73	Olegario Cuesta.....	Idem.....	Idem.
74	Felipe Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
75	Mariano Lamo.....	Idem.....	Idem.
76	Julián González.....	Quintanalará.....	Idem.
77	Gabino Lázaro.....	Torrelara.....	Idem.
78	Domingo Pérez.....	Idem.....	Idem.
79	Ángel Arnáiz.....	Idem.....	Idem.
80	Domingo Pérez.....	Idem.....	Idem.
81	Benito Heras.....	Idem.....	Idem.

82	Arcadio Vicario.....	Torrelara.....	Rústica.
83	Juan Martínez.....	Idem.....	Idem.
84	Valentin Santamaria.....	Idem.....	Idem.
85	Bruno Moreno.....	Idem.....	Idem.
86	Clemente Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
87	Domingo Pérez.....	Idem.....	Idem.
88	Casto Lázaro.....	Idem.....	Idem.
89	Saturio Moreno.....	Idem.....	Idem.
90	Lorenza Vicario.....	Idem.....	Idem.
91	Sebastián Cámara.....	Idem.....	Idem.
92	Antero Manero.....	Palazuelos de la Sierra.	Idem.
93	Olegario Cuesta.....	Torrelara.....	Idem.
94	Felipe Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
95	Casilda Martínez.....	Idem.....	Idem.
96	Germán Ortega.....	Idem.....	Idem.
97	Manuel Santamaria.....	Idem.....	Idem.
98	Germán Ortega.....	Idem.....	Idem.
99	Sebastián Cámara.....	Idem.....	Idem.
100	Ambrosio Moreno.....	Idem.....	Idem.
101	Arcadio Vicario.....	Idem.....	Idem.
102	Lorenza Vicario.....	Idem.....	Idem.
103	Pablo Heras.....	Idem.....	Idem.
104	Patricia Heras.....	Quintanalara.....	Idem.
105	Felipe Ibáñez.....	Torrelara.....	Idem.
106	Benito Heras.....	Idem.....	Idem.
107	Germán Ortega.....	Idem.....	Idem.
108	Felipe Calvo.....	Idem.....	Idem.
109	Alejandro Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
110	Clemente Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
111	Eduardo Manero.....	Quintanalara.....	Idem.
112	Valentin Santamaria.....	Torrelara.....	Idem.
113	Olegario Cuesta.....	Idem.....	Idem.
114	Abelardo Gil.....	Idem.....	Idem.
115	Domingo Pérez.....	Idem.....	Idem.
116	Jacinto Benito.....	Idem.....	Idem.
117	Tirsa Rubio.....	Quintanalara.....	Idem.
118	Ignacio Gil.....	Torrelara.....	Idem.
119	Francisca Gil.....	Revilla del Campo.....	Idem.
120	Mamerto García.....	Torrelara.....	Idem.
121	Francisca Gil.....	Revilla del Campo.....	Idem.
122	Domingo Pérez.....	Torrelara.....	Idem.
123	Enrique Arnáiz.....	Idem.....	Idem.
124	Clemente Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
125	Eduardo Manero.....	Quintanalara.....	Idem.
126	Abelardo Gil.....	Torrelara.....	Idem.
127	Bruno Moreno.....	Idem.....	Idem.
128	Ambrosio Moreno.....	Idem.....	Idem.
129	Ignacio Gil.....	Idem.....	Idem.
130	Bruno Moreno.....	Idem.....	Idem.
131	Clemente Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
132	Casto Lázaro.....	Idem.....	Idem.
133	Juan Martínez.....	Idem.....	Idem.
134	Julián González.....	Quintanalara.....	Idem.
135	Abelardo Gil.....	Torrelara.....	Idem.
136	Gabino Lázaro.....	Idem.....	Idem.
137	Cecilio Martínez.....	Idem.....	Idem.
138	Jacinto Benito.....	Idem.....	Idem.
139	Dominica Ibáñez.....	Barcelona.....	Idem.
140	Juan García.....	Torrelara.....	Idem.
141	Dominica Ibáñez.....	Barcelona.....	Idem.
142	Arcadio Vicario.....	Torrelara.....	Idem.
143	Olegario Cuesta.....	Idem.....	Idem.
144	Juan Martínez.....	Idem.....	Idem.
145	Bruno Moreno.....	Idem.....	Idem.
146	Jacinto Benito.....	Idem.....	Idem.
147	Alvaro Heras.....	Idem.....	Idem.
148	Olegario Cuesta.....	Idem.....	Idem.
149	Alejo Ortega.....	Idem.....	Idem.
150	Gabino Lázaro.....	Idem.....	Idem.
151	Santiago Martínez.....	Idem.....	Idem.
152	Manuel Santa Maria.....	Idem.....	Idem.
153	Benito Heras.....	Idem.....	Idem.
154	Mariana Lamo.....	Idem.....	Idem.
155	Ambrosio Moreno.....	Idem.....	Idem.
156	Gabino Lázaro.....	Idem.....	Idem.
157	Benito Heras.....	Idem.....	Idem.
158	Felipe Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
159	Domingo Pérez.....	Idem.....	Idem.
160	David Cros.....	Carcedo de Burgos.....	Idem.
161	Juan Martínez.....	Torrelara.....	Idem.
162	Casto Lázaro.....	Idem.....	Idem.
163	Ignacio Gil.....	Idem.....	Idem.
164	Francisca Gil.....	Revilla del Campo.....	Idem.
165	Bruno Moreno.....	Torrelara.....	Idem.
166	Mariana Lamo.....	Idem.....	Idem.
167	Juan Ortega.....	Quintanalara.....	Idem.
168	Germán Ortega.....	Torrelara.....	Idem.
169	Domingo Pérez.....	Idem.....	Idem.
170	Simón Moreno.....	Quintanalara.....	Idem.
171	Arcadio Vicario.....	Torrelara.....	Idem.
172	Jacinto Benito.....	Idem.....	Idem.
173	Felipe Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
174	Saturio Pérez.....	Idem.....	Idem.

175	Benito Heras.....	Torrelara.....	Rústica.
176	Abelardo Gil.....	Idem.....	Idem.
177	Cecilio Martínez.....	Idem.....	Idem.
178	Gabino Lázaro.....	Idem.....	Idem.
179	Pablo Heras.....	Idem.....	Idem.
180	Eustaquio Alegre.....	Idem.....	Idem.
181	Jacinto Benito.....	Idem.....	Idem.
182	Raimundo Moreno.....	Idem.....	Idem.
183	Lorenza Vicario.....	Idem.....	Idem.
184	Ambrosio Moreno.....	Idem.....	Idem.
185	Manuel Santamaria.....	Idem.....	Idem.
186	Domingo Pérez.....	Idem.....	Idem.
187	Sebastián Cámara.....	Idem.....	Idem.
188	Mariana Lamo.....	Idem.....	Idem.
189	Julián Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
190	Julián González.....	Quintanalara.....	Idem.
191	Arcadio Vicario.....	Torrelara.....	Idem.
192	Santiago Martínez.....	Idem.....	Idem.
193	Arcadio Vicario.....	Idem.....	Idem.
194	Clemente Ibáñez.....	Idem.....	Idem.
195	El mismo.....	Idem.....	Idem.
196	Ambrosio Moreno.....	Idem.....	Idem.
197	Saturio Pérez.....	Idem.....	Idem.
198	Santos Moreno.....	Paules de Lara.....	Idem.
199	Felipe Ibáñez.....	Torrelara.....	Idem.
200	Mariana Lamo.....	Idem.....	Idem.
201	Braulio Vicario.....	Villoruebo de Lara.....	Idem.

El colono de la finca número 92, propiedad de D. Antero Manero, es don Simón Gil.

El de la número 119, de D.^a Francisca Gil, D. Eustaquio Alegre.

El de la número 121, de D.^a Francisca Gil, D. Eustaquio Alegre.

El de la número 139, de D.^a Dominica Ibáñez, D. Teófilo Gil.

El de la número 141, de D.^a Dominica Ibáñez, D. Teófilo Gil.

El de la número 164, de D.^a Francisca Gil, D. Eustaquio Alegre.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Por el presente se hace saber: Que a los veinte días laborables siguientes al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ante la Comisión permanente, tendrá lugar en la casa consistorial de esta Merindad, a las tres de la tarde, el concurso por medio de gestor para llevar a cabo la Recaudación del arbitrio municipal de carnes frescas y saladas, durante el año económico de 1925-1926, conforme al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 15 000 pesetas, consiguiendo previamente 750 pesetas en la Depositaria municipal a que asciende el 5 por 100 del tipo de concurso como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos o reintegrados en papel de peseta, ajustados al modelo que se inserta al final, desde el siguiente día en que aparezca el anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL, los días laborables de quince a diez y ocho de la tarde, poniendo en el sobre que cierre la proposición, además de estar firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar en el concurso como gestor del arbitrio municipal de carnes», acompañando por separado el resguardo que acredite haber depositado 750 pesetas en la Depositaria municipal.

Si no hubiese licitador al arriendo de bebidas, el Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar o no

definitivamente este concurso, sin que por ello quepa derecho alguno de reclamar al licitador del mismo.

El gestor, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación del concurso, prestará fianza como se indica en el pliego de condiciones.

El Letrado para el bastanteo de poderes será cualquiera de los matriculados en esta Merindad o Villarcayo.

Se declara, que durante los diez días que ha estado anunciado al público el concurso, no se ha presentado reclamación alguna.

Modelo de proposición.

D. F. N. N., vecino de..., según cédula personal adjunta ofrezco... pesetas.... céntimos, (se expresará en letra), por la gestión recaudatoria del arbitrio municipal de Merindad de Valdivielso sobre las carnes frescas y saladas, etc., conforme al pliego de condiciones y tarifa de derechos de lo que tengo conocimiento, a contar desde el primero de julio de 1925 a 30 de junio de 1926.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Valdivielso 11 de mayo de 1925.—El Alcalde, José Armiño y Revuelta.

Anuncios particulares

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lalr- Calvo, 18, pral.—Burgos.

IMPRESA PROVINCIAL